

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 01 de septiembre del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación
presentada- se modifica-requiere pagador
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Ajjat SAS
Nit N°901.243.804-6
Demandada : Deyanira Pineda García
CC N° 33.819.007
Jhon Alejandro Bedoya Pineda
CC N° 1.097.408.082
Radicado : 630014003007-2022-00034-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que no tendrá en cuenta la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, por cuanto al ser verificada, se constató que supera la elaborada por el despacho como se pasa a detallar:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	1	\$ 4.408.000,00	\$ 2.834,46	\$2.834,46
1-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 85.301,53	\$88.135,98
1-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 85.078,33	\$173.214,32
1-oct-21	30-oct-21	MORA	1,92%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 84.586,88	\$257.801,20
1-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 85.435,38	\$343.236,58
1-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 86.282,12	\$429.518,70
1-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 87.171,53	\$516.690,23
1-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 90.004,71	\$606.694,94
1-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 90.753,98	\$697.448,93
1-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 93.300,05	\$790.748,98
1-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 96.178,16	\$886.927,14
1-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 99.208,76	\$986.135,90
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 102.944,38	\$1.089.080,29
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	16	\$ 4.408.000,00	\$ 57.013,53	\$1.146.093,81

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2022-00034-00
Subtotal Capital	\$ 4.408.000
Subtotal Intereses	\$ 1.146.094
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 5.554.094

Cabe anotar, que el profesional del derecho, en algunos de los meses, liquidó 31 días; sin tener en cuenta que para esta clase de liquidaciones, se toman los meses como hasta de 30 días calendario.

Bajo esa medida, se modificará la liquidación bajo examen al tenor del artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Finalmente, y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se requerirá al pagador de la FUNDACIÓN RENACER PLENITUD DE VIDA, para que informe las razones por las cuales, no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en este proceso, la cual, fue comunicada mediante el oficio número 0311 de marzo 23 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por lo explicitado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, la cual queda en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	1	\$ 4.408.000,00	\$ 2.834,46	\$2.834,46
1-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 85.301,53	\$88.135,98
1-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 85.078,33	\$173.214,32
1-oct-21	30-oct-21	MORA	1,92%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 84.586,88	\$257.801,20
1-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 85.435,38	\$343.236,58
1-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 86.282,12	\$429.518,70
1-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 87.171,53	\$516.690,23
1-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 90.004,71	\$606.694,94
1-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 90.753,98	\$697.448,93
1-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 93.300,05	\$790.748,98
1-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 96.178,16	\$886.927,14
1-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 99.208,76	\$986.135,90
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 4.408.000,00	\$ 102.944,38	\$1.089.080,29
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	16	\$ 4.408.000,00	\$ 57.013,53	\$1.146.093,81

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2022-00034-00
Subtotal Capital	\$ 4.408.000
Subtotal Intereses	\$ 1.146.094
Total liquidación hasta el día 16 de agosto de 2022	\$ 5.554.094

TERCERO: REQUERIR al pagador de la FUNDACIÓN RENACER PLENITUD DE VIDA, para que en el término de cinco (5) días, informe las razones por las cuales, no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada

en este proceso, la cual, fue comunicada mediante el oficio número 0311 de marzo 23 de 2022.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el Oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

154 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21b7862a6028472a968b4c2be9fbad4ccf0f5c3f014630a4d6a7a85db4db9f4**

Documento generado en 31/08/2022 06:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>